



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*ANUNCIO. Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la Alcaldía.*

#### Anuncio

*Asunto.*—Delegación de la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

#### “Antecedentes de hecho

Único.—Constituida la Junta de Gobierno Local, en aplicación de las previsiones legales establecidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón, se hace necesario establecer el régimen de delegaciones de la misma en otros órganos, al objeto de lograr un mejor funcionamiento de los servicios municipales y una más ágil resolución de los problemas de la ciudadanía.

#### Fundamentos de derecho

Único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a esta Junta de Gobierno, entre otras atribuciones, la de delegar en los miembros de la misma, en los Tenientes de Alcalde, o en los demás Concejales, algunas de las funciones que le son atribuidas por la precitada Ley.

Vistos, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno ACUERDA:

*Primero.*—Delegar en la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana González Rodríguez, las siguientes atribuciones y facultades que a la Junta de Gobierno corresponden en las siguientes materias:

- a) Patrimonio
  - Autorizaciones demaniales excepto las atribuidas a otras Concejalías Delegadas.
  - Las concesiones sobre bienes de titularidad municipal sujetas a la legislación patrimonial cuyo valor estimado sea inferior a 600.000 euros, IVA excluido.
  - Adquisiciones de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuyo valor estimado sea igual o inferior a 600.000 euros, IVA excluido.
  - Enajenación y gravamen del patrimonio, cuyo valor estimado sea igual o inferior a 600.000 euros, IVA excluido.
  - Los contratos de explotación y cesión del uso de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuyo su valor estimado sea igual o inferior a 600.000 euros, IVA excluido.
- b) Contratación
  - Los actos de propuesta y de motivación de la necesidad de las contrataciones que se promuevan dentro de competencias no delegadas y de las que correspondan a la junta de gobierno local en los términos recogidos en el artículo 116 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con el 28 de la misma norma.
  - Las contrataciones incluidas en la LCSP de valor estimado igual o superior a 80.000 euros, en contratos de obras y de 35.000 euros en servicios y suministros, e inferiores a 600.000 euros, importes que se verán incrementados en todo caso con los gastos que legalmente se generen en aplicación de la normativa vigente.
  - La aceptación de la propuesta formulada por la mesa de contratación en los términos del artículo 150.2 de la LCSP con independencia de su cuantía.
  - La aprobación de los proyectos de obras cualquiera que sea su cuantía.

*Segundo.*—Delegar asimismo los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

*Tercero.*—En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al miembro de la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones delegadas por esta Junta, las mismas serán avocadas por los titulares de las tenencias de Alcaldía en el orden de su nombramiento.



*Cuarto.*—La presente delegación surtirá efecto desde el mismo día al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Boletín Municipal y en la web municipal.

*Quinto.*—De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Gijón, a 28 de junio de 2019.—La Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.—Cód. 2019-06929.